

## I. Disposiciones Generales

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

*Orden de 12 de febrero de 1991 de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de 12 de Diciembre de 1990*  
I.A.32

La Orden de 12 de diciembre de 1990 por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para la instalación y el mantenimiento de Oficinas Municipales de Información al Consumidor, establece el plazo de presentación de solicitudes en un mes a partir del día siguiente a la publicación de dicha Orden; plazo que la experiencia, ha demostrado ser insuficiente.

Asimismo se considera preciso el establecimiento de reservas a fin de posibilitar la concesión de ayudas.

Por ello, y a propuesta de la Dirección General de Consumo,

#### DISPONGO

##### Artículo Único:

Se modifica el artículo 3 y se incluye el artículo 8 de la Orden de 12 de Diciembre de 1990 por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para la instalación y el mantenimiento de Oficinas Municipales de Información al Consumidor, quedando redactados de la siguiente manera:

##### Artículo 3º.— Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes, será hasta el 15 de Marzo de 1991.

##### Artículo 8º.— Reservas.

La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social se reserva la posibilidad de concesión de ayudas para solicitudes que no hayan podido resolverse favorablemente por razones de disponibilidades presupuestarias o por presentación de solicitudes fuera de plazo en el supuesto de que en el transcurso del año 1991 existiera la expresada disponibilidad presupuestaria.

##### Disposición Final:

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 12 de Febrero de 1991.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se hace pública la puntuación del personal Auxiliar Sanitario y ATS/DUE con destino en el Hospital "Reina Sofía" y en la Unidad de Agudos Psiquiátricos, ubicado en el Hospital de La Rioja, en relación con la redistribución de efectivos de los citados servicios*  
II.B.115

De conformidad con lo dispuesto en el punto 2 de las Resoluciones de fecha 24 de Enero y 1 de Febrero de 1991, por las que se aprueban los criterios de redistribución de efectivos y de servicios de personal sanitario con destino en el Hospital "Reina Sofía" y en la Unidad de Agudos Psiquiátricos, ubicada en el Hospital de La Rioja, para el personal Auxiliar Sanitario y ATS/DUE, respectivamente.

Esta Consejería de Administraciones Públicas, en uso de las atribuciones que le están conferidas,

#### RESUELVE:

1º.— Hacer pública la puntuación correspondiente a los apartados a) y b) del punto 2 de las Resoluciones citadas, que figura como Anexo a esta Resolución.

2º.— Conceder un plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, para la subsanación de posibles errores u omisiones.

Logroño, 21 de Febrero de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

#### ANEXO QUE SE CITA

#### AUXILIARES SANITARIOS

APELLIDOS Y NOMBRE	VALORACION A)	VALORACION B)	TOTAL
AGUADO MARTINEZ, M <sup>a</sup> . Rosario	17,20	7,00	24,20
ALVAREZ MARTIN, Concepción	25,40	4,00	29,40
AMUTIO FERNANDEZ, Manuel	15,10	6,00	21,10
ANGUIANO MARTINEZ, M <sup>a</sup> . Pilar	22,10	7,00	29,10
ARANSANZ NALDA, M <sup>a</sup> . del Carmen	15,10	6,00	21,10
ARITIO BALLESTEROS, Jose Antonio	10,90	4,50	15,40
ASIAIN GARDE, M <sup>a</sup> Concepción	18,60	4,00	22,60
AZOFRA BAÑOS, Mercedes	11,20	4,50	15,70
AZOFRA LACALLE, M <sup>a</sup> . Rosario	15,10	6,00	21,10

BALDA PALACIOS, M <sup>a</sup> . Nieves	20,00	7,00	27,00
BALDA PALACIOS, Pedro	19,70	7,00	26,70
BALDA SANCHO, Dolores	22,10	6,50	28,60
BAÑOS ACHA, M <sup>a</sup> José	10,90	4,50	15,40
BARAHONA BARAHONA, Elena	15,10	6,00	21,10
BERROZPE ASIAIN, Sagrario	10,90	2,50	13,40
BRETON BRETON, Blanca	13,60	5,50	19,10
BLANCO RIVERA, J. Ramón	33,60	12,00	45,60
BUSTAMANTE TERROBA, Elisa	11,20	4,50	15,70
CAMARA MAISO, Teresa	11,50	4,50	16,00
CASAS IZQUIERDO, Jesús Angel	17,10	7,00	24,10
CASIS ELGUEA, Yolanda	12,10	4,50	16,60
CONTRERAS MONTERO, Juan Emilio	24,00	7,00	31,00
CORDOBA PRINILLA, Isabel	12,00	4,50	16,50
CUBERO ESPALLARGAS, Carmen	13,60	5,50	19,10
DIEZ LOMBILLO, Lorenzo	15,10	6,00	21,10
DIEZ MERINO, Luis M <sup>a</sup>	11,50	4,50	16,00
ESCUDERO PEREZ, José Antonio	15,10	6,00	21,10
EZQUERRO PALACIOS, Carlos	11,40	4,50	15,90
FERNANDEZ BENITO, José Antonio	14,80	5,50	20,30
FERNANDEZ BLANCO, Fermín	10,90	4,50	15,40
FERNANDEZ DE LUJO SAINZ UGARTE, Aurelia	19,50	7,00	26,50
FERNANDEZ RODRIGUEZ, Blanca Susana	7,00	2,50	9,50
GALAN PEREZ, M <sup>a</sup> . Cruz	14,40	5,50	19,90
GALILEA BARRIO, Gabino Pablo	14,80	5,50	20,30
GALILEA GALILEA, Gonzalo	15,10	5,50	20,60
GALINDEZ GARCIA, Rafael	15,10	4,50	19,60
GARCIA ALMAZAN, José Javier	9,00	2,00	11,00
GARCIA FERNANDEZ, Juan José	37,30	14,00	51,30
GARCIA GUTIERREZ, María	15,10	6,00	21,10
GARCIA LAFUENTE, Ismael	30,80	7,00	37,80
GARCIA MORENO, Yolanda	7,60	2,00	9,60
GARCIA NESTARES, José María	24,00	7,00	31,00
GARCIA OCHAGAVIA, Rosario	14,70	6,00	20,70
GAUNA URBICLA, Félix	11,40	2,50	13,90
GOMEZ ORTIZ, Santiago	15,10	6,00	21,10
GOMEZ VARONA, Begoña	10,80	4,50	15,30
GONZALEZ ABAD, Adolfo	10,40	2,00	12,40
GONZALEZ ALONSO, Aureliano	15,60	6,50	22,10
GONZALEZ BLANCO, José Luis	15,10	6,00	21,10
GONZALEZ GARCIA, Julia	8,00	2,50	10,50
GONZALEZ LERIA, José Luis	9,00	2,00	11,00
GONZALEZ MANJON, Aurora	11,50	4,50	16,00
GRANELL MARTINEZ, Alvaro	11,50	4,50	16,00